



SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

001102

ACUERDO NÚMERO 45-2023

Guatemala, 4 de agosto de 2023

LA SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSIDERANDO

Que por mandato legal el Secretario General, es el responsable del buen funcionamiento de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, así como de la planificación, organización y control de la institución; como máxima autoridad, le corresponde cumplir y velar porque se cumplan los objetivos y deberes de Secretaría Nacional en los términos y alcances establecidos en la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo del año 2023, la Contraloría General de Cuentas aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, las cuales tienen por objeto crear procedimientos, componentes y establecer responsabilidades relacionadas con el control interno gubernamental, con la finalidad de asegurar los objetivos fundamentales de cada entidad sujeta a control gubernamental y fiscalización de la Contraloría General Cuentas; así como la importancia que la máxima autoridad establezca objetivos institucionales, estriba en que permitan ejecutar las operaciones de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva, para cumplir con las obligaciones legales, regulaciones, prudencia del uso y salvaguarda de los recursos públicos de la entidad, previniendo el abuso, fraude, corrupción, errores e irregularidades.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas establece que la máxima autoridad, a través de la unidad competente, es responsable de desarrollar objetivos estratégicos que apoyen la misión y visión de la entidad, para cumplir los planes y programas que deben ser específicos, medibles, alcanzables y relevantes; es de esa cuenta que, la Unidad de Control Interno de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, a través del OFICIO-368-2023/SG/UCI/CFGO-zavg de fecha 28 de julio de 2023, solicita la aprobación y en apego a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, de seis (6) Políticas Institucionales, impulsando así el cumplimiento del control interno y estableciendo directrices para la observancia de las prácticas éticas y valores de la entidad, que fomenten la lucha contra la corrupción.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 38 de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala; 21 literales b), e i) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 del Presidente de la República; y Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. APROBAR las Políticas Institucionales de acuerdo a las responsabilidades que enmarcan las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental al Equipo de Dirección de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, con la finalidad de supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas, para alcanzar los lineamientos con enfoque a un control preventivo, que permita la contribución al alcance de objetivos y capacidades de mitigación de los riesgos, de los instrumentos siguientes:





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

001103

No.	Nombre	Código	Unidad organizacional responsable
1	Política Institucional de Archivo	SENABED-POL-DAF-DIE-01-01	Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Informática y Estadística
2	Política Institucional Financiera	SENABED-POL-DAF-01-02	Dirección Administrativa Financiera
3	Política Institucional de Administración de Personal	SENABED-POL-DAF-02-03	Dirección Administrativa Financiera
4	Política Institucional de Información y Comunicación	SENABED-POL-UCI-01-04	Unidad de Control Interno
5	Política Institucional de Supervisión	SENABED-POL-UCI-02-05	Unidad de Control Interno
6	Política Institucional de Prevención a la Corrupción	SENABED-POL-DAF-03-06	Dirección Administrativa Financiera

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Unidad de Control Interno, realizar las acciones administrativas que correspondan en el ámbito de sus funciones de conformidad con la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, así como las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, para la socialización a todas las unidades organizacionales de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, de las Políticas Institucionales aprobadas a través del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. EL presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE,


Angela Marina Figueroa Molina
Secretario General

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

SENABED



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Política Institucional de Supervisión

Unidad de Control Interno

Código SENABED-POL-UCI-02-05



POLÍTICAS INSTITUCIONALES

	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página:	2 de 17

Tabla de contenido

Descripción	Pág.
I. DEFINICIONES:	3
II. HOJA DE APROBACIÓN:	5
III. INTRODUCCIÓN:	6
IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:	7
A. MISIÓN:	7
B. OBJETIVO GENERAL:	7
C. VISIÓN:	7
D. CÓDIGO DE ÉTICA:	7
E. EJES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2020-2025:	9
V. MARCO LEGAL Y POLÍTICO:	9
VI. JUSTIFICACIÓN:	11
VII. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN:	11
VIII. MARCO ESTRATÉGICO:	12
A. OBJETIVO GENERAL:	12
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	12
C. RESULTADOS:	13
D. LINEAMIENTOS:	14
IX. MARCO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:	14
X. PLAN DE ACCIÓN:	15
A. MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN:	15
XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:	16
XII. HOJA DE ELABORACIÓN:	17



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página:	3 de 17

I. Definiciones:

- **Auditor Interno:**

Es la persona que dirige la Unidad de Auditoría Interna de la Institución, y a quien también se le puede denominar Gerente, Director, Jefe de Auditoría Interna o Auditor Interno Único.

- **CONABED:**

Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

- **Control Gubernamental:**

Es el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen y dirigen el ejercicio del control interno y externo gubernamental.

- **Equipo de Dirección**

Para los fines de esta Secretaría, se entenderá que es las personas que tienen puesto o cargo de Dirección o Jefatura de Unidad, quienes son responsables de dirigir, tomar decisiones, tener personal a su cargo y dar el debido cumplimiento a las normas de control interno reguladas por las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

- **Máxima Autoridad:**

Para los fines de esta Secretaría, se entenderá que es el puesto de Secretario General, quien cumple con las atribuciones emanadas por la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento.

- **Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental:**

Son aquellas que tienen por objeto crear procedimientos, componentes y establecer responsabilidades relacionadas con el control interno gubernamental, con la finalidad de asegurar los objetivos fundamentales de cada entidad sujeta a control



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página:	4 de 17

gubernamental y fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, siendo normas de carácter técnico que orientan y fortalecen la administración, permitiendo ajustar y adaptar a los entornos evolutivos, que mitigan riesgos, sostenido niveles de tolerancia que contribuyan al cumplimiento de las funciones, atribuciones y objetivos institucionales.

- **Riesgo:**

La probabilidad y severidad de que un evento afecte desfavorablemente la capacidad de la Institución, para lograr los objetivos trazados y ejecutar de forma efectiva las estrategias.

- **SENABED:**

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

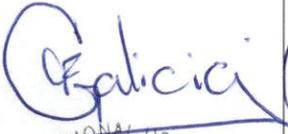
- **Supervisión:**

Es la autoridad o capacidad que tiene una persona para vigilar o dirigir la realización de una actividad determinada, para obtener eficiencia y eficacia en las acciones realizadas.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

II. Hoja de aprobación:

Nombre del documento		Fecha	
Política Institucional de Supervisión		Abril 2023	
		Número de folios	
		17	
Unidad organizacional:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General
Nombre y puesto:	Crissthan Fernando Galicia Ordoñez Jefe de la Unidad de Control Interno	Heidy Johana Paz Caal Jefe de Sección de Planificación	Angela Marina Figueroa Molina Secretario General.
Firma y sello	 	 	

Elaborado por:

Revisado por:

Autorizado por:

Unidad de Control Interno

Departamento de Planificación y Estadística

Secretaría General

	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página:	6 de 17



III. Introducción:

La Ley de Extinción de Dominio es promulgada por el Congreso de la República de Guatemala derivado al incremento de criminalidad y en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad internacional a través de las Convenciones Internacionales suscritas y ratificadas por el Estado de Guatemala, consagrando dentro de su articulado la creación de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, estableciendo que es el órgano que velará por la correcta administración de todos los bienes que tenga bajo su responsabilidad y los declarados en extinción de dominio.

En el año 2023, la Contraloría General de Cuentas en su calidad de ente rector del control gubernamental aprueba a través del Acuerdo Número A-039-2023, las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, impulsando el diseño eficiente y eficaz, implementación, seguimiento y actualización de procedimientos, observando y aplicando las normas vigentes en materia de control interno gubernamental, que permita identificar oportunidades de mejoras en las diferentes áreas y procesos para cumplir con los objetivos institucionales y delimitar las responsabilidades de los servidores públicos.

La presente Política Institucional de Supervisión de la SENABED, se emite con el propósito de dar tener lineamientos de acuerdo a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, por ser una norma de observancia general y para fortalecer la estructura de control interno, obteniendo la mejora continua en la evaluación del desempeño institucional, fortaleciendo la transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos de la SENABED.



Elaborado por: Unidad de Control Interno	Revisado por: Departamento de Planificación y Estadística	Autorizado por: Secretaría General
--	---	--

	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página:	7 de 17

IV. Filosofía institucional:¹

A. Misión.

Somos una institución del Estado que administra estratégicamente los bienes extinguidos, así como aquellos recibidos con medida cautelar que representan un interés económico para Guatemala.

B. Objetivo general.

Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la administración eficiente de los bienes.

C. Visión.

Para el 2025 ser una institución pública moderna, eficiente, transparente y sólida en sus capacidades de gestión y administración, coadyuvando al fortalecimiento de los sistemas de seguridad y justicia.

D. Código de ética.

El Código de Ética, tiene por objeto establecer disposiciones y normas institucionales en materia de conducta ética, moral y de transparencia en la gestión pública, en concordancia con los principios fundamentales y derechos de las personas que prestan sus servicios en la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, con la finalidad de fomentar

¹ Filosofía aprobada en el Plan Estratégico Institucional –PEI- 2021-2025 mediante Acta No. 13-2022 de Sesión Ordinaria del CONABED, Punto Noveno de fecha 24 de noviembre de 2022.



Elaborado por: Unidad de Control Interno	Revisado por: Departamento de Planificación y Estadística	Autorizado por: Secretaría General
--	---	--

 GOBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA <small>SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</small>	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha: Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página: 8 de 17

acciones para el fortalecimiento institucional y el fomento de los siguientes principios y valores:



PRINCIPIOS ÉTICOS



VALORES INSTITUCIONALES

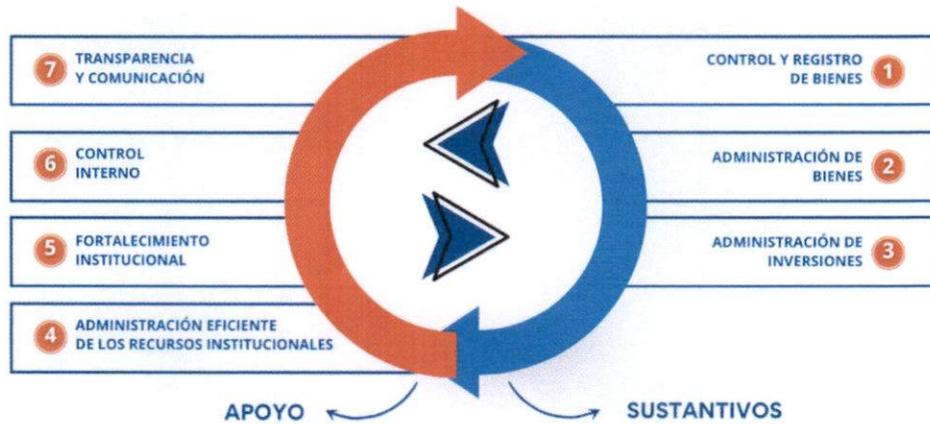


Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página:	9 de 17

E. Ejes estratégicos institucionales 2020-2025:²

Los ejes estratégicos representan los grandes ámbitos de trabajo bajo los cuales se definen los objetivos, metas y resultados institucionales, representando compromisos específicos a alcanzar a corto, mediano y largo plazo a cumplir por las diferentes unidades sustantivas y de apoyo de esta Secretaría.



V. Marco legal y político:

Los niveles de supervisión son importantes como una herramienta gerencial, para el seguimiento y control de las operaciones en una institución, para el estricto cumplimiento de la ley y normativas internas, con la finalidad de la ejecución de sus objetivos que por su propia naturaleza han sido creados.

² Aprobada en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 en el Punto Noveno de Acta No. 13-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022.



Elaborado por: Unidad de Control Interno	Revisado por: Departamento de Planificación y Estadística	Autorizado por: Secretaría General
--	---	--

 GOBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página:	10 de 17

La Secretaría General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, es la responsable del buen funcionamiento de la misma, y, el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio le faculta para colaborar, apoyar y ejecutar las decisiones y políticas que emanen del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

Así mismo, por mandato legal, la Secretaría General, es encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones técnicas y administrativas de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

- A. Constitución Política de la República de Guatemala.
- B. Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio.
- C. Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- D. Decreto Número 89-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- E. Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.
- F. Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.
- G. Reglamento Interno de Trabajo de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- H. Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.



Elaborado por: Unidad de Control Interno	Revisado por: Departamento de Planificación y Estadística	Autorizado por: Secretaría General
--	---	--

 GOBIERNO de GUATEMALA VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página:	11 de 17

VI. Justificación:

La implementación de la supervisión, siendo uno de los componentes de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, permite a la SENABED el fortalecimiento de la buena gobernanza, probidad, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos; permitiendo la supervisión establecer el seguimiento y control de las operaciones que son anuentes a la exposición de riesgos, por lo tanto, la política institucional es una directriz que fortalece a los servidores públicos en el control interno.

En consecuencia, la Política Institucional de Supervisión de la SENABED, permite definir la supervisión en los diferentes niveles jerárquicos, para establecer el seguimiento, la responsabilidad, la periodicidad y la aplicación de controles internos con enfoque preventivo, detectivo y correctivo, para la exposición de riesgos y la toma de decisiones para la mejora continua en la rendición de cuentas, lo cual coadyuva al cumplimiento de los objetivos institucionales de forma eficiente.

VII. Diagnóstico y análisis de la situación:

La Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, dentro de su articulado regula la creación de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, como el órgano ejecutor del CONABED, y el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 del Presidente de la República, regula la estructura organizacional que integra esta Secretaría Nacional.

Elaborado por: Unidad de Control Interno	Revisado por: Departamento de Planificación y Estadística	Autorizado por: Secretaría General
--	---	--



	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página:	12 de 17

En cumplimiento a lo requerido por las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobado mediante Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, institucionalmente se debe dar cumplimiento a los componentes de control interno, determinando de esta manera a través de la Unidad de Control Interno, que la SENABED carece de una política interna que regule los lineamientos que establezcan mecanismos de supervisión continua, identificación de riesgos y actualización de controles internos.



VIII. Marco estratégico:

A. Objetivo general:

Contar con lineamientos de evaluaciones continuas y procesos, que estén orientadas a definir las responsabilidades de las actividades de supervisión oportuna a los diferentes niveles organizacionales de la SENABED, para la toma de decisiones que permitirá la transparencia y rendición de cuentas, y coadyuvará a la mejora continua institucional.

B. Objetivos específicos:

1. Establecer las directrices generales para que las Direcciones y Unidades que integran la SENABED, apliquen procedimientos de verificación y seguimiento que permitan la identificación de riesgos y fortalecimiento del control interno.
2. Promover procesos de supervisión continua que brinde seguridad en el cumplimiento de los objetivos institucionales, los cuales permitirán definir las responsabilidades de supervisión en los diferentes niveles organizacionales.



Elaborado por: Unidad de Control Interno	Revisado por: Departamento de Planificación y Estadística	Autorizado por: Secretaría General
--	---	--

3. Identificar aquellas oportunidades que permitan a la SENABED la mejora continua derivado de la supervisión, para cumplir con los objetivos institucionales y que los riesgos no tengan impacto en la filosofía institucional.

C. Resultados:

1. Contar con prácticas de supervisión continua para el fortalecimiento institucional, logrando definir las responsabilidades de supervisión en los diferentes niveles jerárquicos.
2. Fomentar la cultura de supervisión en los diferentes niveles organizacionales de la SENABED.
3. Fortalecer las capacidades de los servidores públicos a través de programas de formación y capacitación, que permita la supervisión y mejora continua para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. Contar con lineamientos enfocados al alcance efectivo y eficiente de los procesos y procedimientos propios de cada Dirección y Unidad, que permita la supervisión continua.
5. Dar seguimiento a los controles de supervisión y crear nuevos que se consideren para el fortalecimiento del control interno.



Elaborado por:

Unidad de Control Interno

Revisado por:

Departamento de Planificación y
Estadística

Autorizado por:

Secretaría General

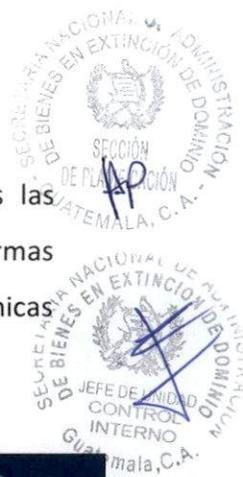
	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página:	14 de 17

D. Lineamientos:

1. Cada Director y Jefe de Unidad como miembros del Equipo de Dirección deben asegurar la toma de medidas correctivas pertinentes y el seguimiento adecuado, para fortalecer la gestión del riesgo y el control interno.
2. Gestionar la actualización de manuales de procesos y procedimientos de cada Dirección y Unidad que integra esta Secretaría Nacional, incluyendo actividades de supervisión y evaluación.
3. Realizar un programa de divulgación y sensibilización, sobre la importancia de la supervisión continua y su seguimiento, para cumplir con las atribuciones que son emanadas por mandato legal.
4. Fomentar la formación y capacitación de los servidores públicos en temas de supervisión y evaluación, que permita fortalecer las capacidades del recurso humano.
5. Que cada Director y Jefe de Unidad como miembros del Equipo de Dirección instruya a los servidores públicos que se encuentren bajo su cargo para adoptar medidas preventivas y correctivas, que consecuentemente permitan lograr los objetivos institucionales.

IX. Marco de seguimiento y evaluación:

La Política Institucional de Supervisión, es de carácter obligatorio para todas las unidades organizacionales de la SENABED, con el fin de dar cumplimiento a las normas de control interno aplicadas en la implementación de las Normas Generales y Técnicas



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

de Control Interno Gubernamental, propiciando un ambiente de transparencia, mejora continua, rendición de cuentas, probidad y cumplimiento de la filosofía institucional.

El Equipo de Dirección de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, deberá velar por la implementación de la presente política, para dar continuidad a la evaluación de supervisión continua, evaluación de riesgos y normas de control interno; la Unidad de Control Interno, velará por que se realice la divulgación, sensibilización y capacitación en los diferentes niveles organizacionales.

X. Plan de acción:

A. Matriz de plan de acción:

MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN - POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN							
No.	ESTRATEGIA	QUE OBJETO	COMO ACCIONES INMEDIATAS	CONQUE RECURSOS NECESARIOS	CUANDO FECHA	QUIEN RESPONSABLE	INDICADORES
1	Implementar una Política Institucional de Supervisión	Contar con lineamientos de evaluaciones continuas y procesos, que estén orientadas a definir las responsabilidades de las actividades de supervisión oportuna a los diferentes niveles organizacionales de la SENABED, para la toma de decisiones que permitirá la transparencia y rendición de cuentas, y coadyuvará a la mejora continua institucional.	Cada Director y Jefe de Unidad como miembros del Equipo de Dirección deben asegurar la toma de medidas correctivas pertinentes y el seguimiento adecuado, para fortalecer la gestión del riesgo y el control interno.	Humanos y tecnológicos	Anual	Equipo de Dirección	Informe
2			Gestionar la actualización de manuales de procesos y procedimientos que cuenta cada Dirección y Unidad que integra esta Secretaría Nacional, incluyendo actividades de supervisión y evaluación.	Humanos y tecnológicos	Anual	Equipo de Dirección	Oficio e Informes
3			Realizar un programa de divulgación y sensibilización, sobre la importancia de la supervisión continua y su seguimiento, para cumplir con las atribuciones que son emanadas por mandato legal.	Humanos y tecnológicos	Mensual	Equipo de Dirección	Informe
4			Fomentar la formación y capacitación de los servidores públicos en temas de supervisión y evaluación, que permita mejorar las capacidades del recurso humano.	Humanos y tecnológicos	Anual	Departamento de Recursos Humanos	Plan Anual de Capacitaciones
5			Que cada Directo y Jefe de Unidad como miembros del Equipo de Dirección instruya a los servidores públicos que se encuentren bajo su cargo para adoptar medidas preventivas y correctivas, que consecuentemente permitan lograr los objetivos institucionales.	Humanos y tecnológicos	Semestral	Equipo de Dirección	Informe



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página:	16 de 17

XI. Referencias bibliográficas:

1. Acuerdo Número A-039-2021 del Contralor General de Cuentas, en donde aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Supervisión	Página:	17 de 17

XII. Hoja de elaboración:

Política Institucional de Supervisión

Metodología e integración de información:

Secretaría General

Unidad de Control Interno

Departamento de Planificación y Estadística

**Angela Marina Figueroa Molina
Secretario General.**

Diagonal 6, 10-26 Zona 10

Tel: (502) 2495-0600

www.senabed.gob.gt

Guatemala, julio 2023.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General